



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0170 - 2020 - MPY

Yungay, 27 de agosto de 2020

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 00004294-2020-MPY/TD, de fecha 21 de agosto de 2020, Informe Técnico N° 006-2020-MPY/07.21, de fecha 21 de agosto de 2020, Informe N° 145-2020-MPY/07.20, de fecha 21 de agosto de 2020, Informe N° 0373-2020-MPY/05.10, de fecha 26 de agosto de 2020, Informe Legal N° 272-2020-MPY/05.20, de fecha 27 de agosto de 2020, Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 27 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo N° 80 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar las labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, es política institucional de los gobiernos Locales el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio local;

Que, el Artículo N°04 de la ley N°29325- Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local – EFA;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 044-2019-OEFA/CD, de fecha 03 enero del 2019, por el cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA, el cual prescribe en su artículo 1° "la presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que originen y faciliten a las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), acotado a ello, en el literal a) del artículo 4° de la precitada resolución, prescribe lo siguiente: "Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA): Entidad Pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental";

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento

Alc./FCCC
S.G/bibb

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay



técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA en materia de la formulación aprobación y Evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante expediente administrativo N° 00004294-2020-MPY/TD, de fecha 21 de agosto de 2020, la Ing. Ambiental Dayana Lucero Acuña Valverde, se dirige al señor alcalde, remitiendo el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Yungay;



Que, mediante Informe N° 145-2020-MPY/07.20, de fecha 21 de agosto de 2020, en merito al Informe Técnico N° 006-2020-MPY/07.21, de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del PLANEFA-2021, de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Resolución de Alcaldía, para su posterior incorporación al aplicativo del OEFA en la plataforma del PLANEFA 2021;

Que, mediante Informe N° 0373-2020-MPY/05.10, de fecha 26 de agosto de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental- PLANEFA 2021;



Que, mediante Informe Legal N° 272-2020-MPY/05.20, de fecha 27 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutivo se apruebe el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2021"- de la Provincia de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2020, el Despacho de Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2021), Provincia de Yungay, Región Ancash, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento y ejecución del plan descrito en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia Municipal, División de Gestión Ambiental y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casto Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

